

Peticion de remision masiva de correos a todos los Jueces y autoridades Jurisdiccionales, proceso de reorganizacion abreviado Luis Alberto Cortes Martinez de Rad. 76-520-31-03-002-2025-00063-00.

Desde Boletin Informativo Cendoj - Seccional Nivel Central <informativoscendoj@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mié 20/08/2025 15:51

 2 archivos adjuntos (1 MB)

Anexos peticion de remision masiva de correos a todos los Jueces y autoridades Jurisdiccionales, proceso de reorganizacion abreviado Luis Alberto Cortes Martinez de Rad. 76-520-31-03-002-2025-00063-.pdf; Peticion de remision masiva de correos a todos los Jueces y autoridades Jurisdiccionales, proceso de reorganizacion abreviado Luis Alberto Cortes Martinez de Rad. 76-520-31-03-002-2025-00063-00. .pdf;

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

L. C.

Asunto: Solicitud remisión de correo masivo a todos los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia, poniendo en conocimiento el inicio del proceso de reorganización abreviada relacionado a continuación, a efecto de dar estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable despacho judicial juzgado segundo civil del circuito de Palmira - Valle del Cauca en el numeral séptimo del auto de fecha 20 de junio de 2025, para lo cual deberá remitirse el oficio adjunto a todas y cada una de las entidades fiduciarias en Colombia.

Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADO PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS SEGÚN LEY 1116 DE 2006 Y LA LEY 2437 DEL 12 DICIEMBRE DE 2024, PARA LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ, PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX - CORIN ESTEFANY ANDRADE GUZMAN - ALCALDÍA DE CHOCONTÁ - ALCALDÍA DE COTA - ALCALDÍA DE DAGUA - JAIRO EDUARDO JIMENEZ MARROQUIN.

Radicación: 76-520-31-03-002-2025-00063-00

Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca

Cordial saludo,

LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No.11.342.733 expedida en Zipaquirá (C.), con domicilio principal en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, dirección: calle 51 No. 45 - 54, barrio Urbanización Llanogrande, correo electrónico para notificaciones judiciales: acmtopo@gmail.com, misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales conforme la establece la ley 2213 de 2022, actuando en mi calidad de promotor del proceso de la referencia, de acuerdo a la designación efectuada por el honorable despacho judicial a través del auto de fecha 20 de junio de 2025, por medio del cual se admite el proceso de reorganización abreviado contenido en el Título IV artículos 2, 18 y ss de la Ley 2437 del 12 de diciembre de 2024 los cuales se encuentran vigentes para este tipo de procesos, por medio del presente escrito de manera respetuosa, solicito se remita de manera masiva a todos los los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia, la comunicación del inicio del proceso de reorganización abreviada de la referencia, relacionado en precedencia, a efecto de dar estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable despacho judicial en el numeral séptimo del auto de fecha 20 de junio de 2025, para lo cual solicito se remita el oficio adjunto a todas y cada una de las Cámaras de comercio de Colombia.

En el presente se adjunta:

- Comunicación dirigida a todos los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia.
- Auto de fecha 20 de junio de 2025, emitido dentro del proceso de referencia.
- Aviso de que trata el numeral séptimo, del auto en mención, por medio del cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, pública en la página web de la rama judicial el inicio del proceso de reorganización abreviado del señor LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ.

Con atención y respeto, se suscribe,



LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ

C.C. 11342733-8 expedida en Zipaquirá (C.)

En calidad de promotor del proceso de reorganización abreviada de la referencia.

enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA
Correo electrónico: Correo: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 29 N° 22-43 Palacio de Justicia "Simón David Carrejo Bejarano" Piso 2° Of. 206
Conmutador: 2660200 Tel: 7133 Fax: 7132 -
Palmira - Valle del Cauca - Colombia

**COMUNICACIÓN INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO PARA PEQUEÑAS
INSOLVENCIAS SEGÚN LEY 1116 DE 2006 Y LA LEY 2437 DEL 12 DICIEMBRE DE 2024, PARA LUIS
ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.:
11342733-8.**

Señores:
JUECES Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES DE COLOMBIA
L. C.

Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADO PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS SEGÚN LEY 1116 DE 2006 Y LA LEY 2437 DEL 12 DICIEMBRE DE 2024, PARA LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ, PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX - CORIN ESTEFANY ANDRADE GUZMAN - ALCALDÍA DE CHOCONTÁ - ALCALDÍA DE COTA - ALCALDÍA DE DAGUA - JAIRO EDUARDO JIMENEZ MARROQUIN.

Radicación: 76-520-31-03-002-2025-00063-00

LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No.11.342.733 expedida en Zipaquirá (C.), con domicilio principal en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, dirección: calle 51 No. 45 - 54, barrio Urbanización Llanogrande, correo electrónico para notificaciones judiciales: acmtopo@gmail.com, misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales conforme la establece la ley 2213 de 2022, actuando en mi calidad de promotor del proceso de la referencia, de acuerdo a la designación efectuada por el honorable despacho judicial a través del auto de fecha 20 de junio de 2025, por medio del cual se admite el proceso de reorganización abreviado contenido en el Título IV artículos 2, 18 y ss de la Ley 2437 del 12 de diciembre de 2024 los cuales se encuentran vigentes para este tipo de procesos, por medio del presente escrito de manera respetuosa, me permito comunicar y poner en conocimiento el auto de fecha 20 de junio de 2025, por medio del cual, el honorable Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.), admite el presente proceso de reorganización abreviado de la referencia, que se tramita bajo el radicado número: **76-520-31-03-002-2025-00063-00**.

Asimismo se informa que, el pasado 9 de julio de 2025, el honorable Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.), fijó el aviso que informa el inicio del proceso de reorganización abreviado de la referencia en la página Web de la rama judicial, el cual de manera respetuosa y atendiendo lo preceptuado en el numeral séptimo del auto de fecha 20 de junio de 2025, me permito transcribir a continuación:

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**

Que cursa en este despacho proceso de **REORGANIZACIÓN ABREVIADA** de radicación 76-520-31-03-002-**2025-00063-00**, cuyo deudor es **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ C.C. 11.342.733**, el cual fue admitido mediante auto del **20 de junio de 2025**.

Se hace saber que desde la admisión se producen los efectos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por lo que no podrán admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Se fijó como fecha para la reunión **VIRTUAL** de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos el día **20 DE AGOSTO DE 2025** a las **08:30AM**. Quienes deseen participar de dicha diligencia podrán solicitarlo al correo electrónico de este despacho.

Los **ACREEDORES** que deseen conocer la documentación presentada por el deudor a efectos de participar en la reunión de conciliación podrán solicitarlo al correo electrónico de este despacho.

El promotor puede ser contactado a través del correo electrónico acmtopo@gmail.com y el Juzgado a través del correo electrónico del despacho j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si fija el presente aviso para conocimiento del público en general hoy 8 DE JULIO DE 2025.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

lhc

Cualquier enmendadura o tachadura en el presente oficio anula su contenido

En atención a lo anteriormente mencionado, también me permito informar:

a) La obligación que tienen de remitir al Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.), dirigido al proceso de reorganización abreviado de la referencia, indicado en el encabezado de la presente comunicación, todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advirtiéndolo por medio de la presente, la imposibilidad de iniciar o continuar demanda de ejecución o cualquier otro proceso contra el deudor, esto es, el señor LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ, mayor, vecino y residente en la ciudad de Palmira, (V.), identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.342.733 expedida en Zipaquirá, (C.), con dirección de correo electrónico para notificaciones judiciales: acmtopo@gmail.com, misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales conforme la establece la ley 2213 de 2022, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

b) Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, del deudor LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ, se levantarán por ministerio de la Ley, con la expedición del presente auto.

c) En consecuencia, se deberán entregar los dineros o bienes al deudor(a), incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso concursal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2437 de 2024.

d) Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito Judicial, a favor del proceso, se deberá tener en cuenta la siguiente información:

Entidad	Banco Agrario de Colombia
Nombre	Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira (V.)
Número de cuenta	765202031002
Demandante	LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ
Cédula No.	11342733
Demandados	DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX - CORIN ESTEFANY ANDRADE GUZMAN - ALCALDÍA DE CHOCONTÁ - ALCALDÍA DE COTA - ALCALDÍA DE DAGUA - JAIRO EDUARDO JIMENEZ MARROQUIN
NIT No.	11342733-8
Código proceso	76520310300220250006300

La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (inc. 3° del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022), asimismo, adjunto el auto de fecha 20 de junio de 2025, emitido dentro del proceso de la referencia y el aviso de que trata el numeral cuarto del auto en mención, por medio del cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de

Palmira, publica en la página web de la rama judicial el inicio del proceso de reorganización abreviado del señor LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ.

Los memoriales dirigidos al despacho judicial en el que se tramita dicho proceso de reorganización abreviado, deberá remitirlos a través de los canales digitales dispuestos por la Rama Judicial: j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, se le hace saber que de acuerdo con el artículo 78 Numeral 14 del C.G.P., cada memorial y actuación que realicen ante el juzgado deberá enviárselo a todos los demás sujetos procesales, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado. Por ello tanto la contestación como todos los correos dirigidos al juzgado debe remitirlos con copia a este correo electrónico: acmtopo@gmail.com y al de mi apoderada judicial: isabellaberongarcia@gmail.com.

Con atención y respeto, se suscribe,



LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ

C.C. 11342733-8 expedida en Zipaquirá (C.)

En calidad de promotor del proceso de reorganización abreviada de la referencia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

AVISO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
DE PALMIRA -VALLE DEL CAUCA**

Que cursa en este despacho proceso de **REORGANIZACIÓN ABREVIADA** de radicación 76-520-31-03-002-**2025-00063-00**, cuyo deudor es **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ C.C. 11.342.733**, el cual fue admitido mediante auto del **20 de junio de 2025**.

Se hace saber que desde la admisión se producen los efectos del artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, por lo que no podrán admitirse ni continuarse demanda de ejecución o cualquier otro proceso de cobro en contra del deudor.

Se fijó como fecha para la reunión **VIRTUAL** de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos el día **20 DE AGOSTO DE 2025** a las **08:30AM**. Quienes deseen participar de dicha diligencia podrán solicitarlo al correo electrónico de este despacho.

Los **ACREEDORES** que deseen conocer la documentación presentada por el deudor a efectos de participar en la reunión de conciliación podrán solicitarlo al correo electrónico de este despacho.

El promotor puede ser contactado a través del correo electrónico acmtopo@gmail.com y el Juzgado a través del correo electrónico del despacho j02ccpal@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Si fija el presente aviso para conocimiento del público en general hoy 8 DE JULIO DE 2025.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

lhc

Cualquier enmendadura o tachadura en el presente oficio anula su contenido

Firmado Por:
Deisy Natalia Cabrera Lara
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89803b19432b2b44e4368fe5c9221a9ba1f9d2b5cbfd1eff20080fcf5290d790**

Documento generado en 08/07/2025 05:12:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Constancia No., 1752096929327

Bogota, D.C., 09-07-2025 04:35:29 PM

CONSTANCIA DIGITAL DE PUBLICACIÓN

Por medio de la presente se certifica las publicaciones realizadas en el Portal de servicios - Sede Electrónica de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co - Módulo de publicación procesales.

La versión más reciente del contenido es la siguiente:

Despacho Judicial: JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE PALMIRA

Id del contenido web: 127763703

Título contenido web: Aviso Reorganización Abreviada Luis Alberto Cortés Martínez C.C. 11.342.733

Versión actual: 1.0

Aviso Reorganización Abreviada Luis Alberto Cortés Martínez C.C. 11.342.733

Datos de la Publicación

Fecha de publicación
09 jul 2025

Resumen de la publicación

[Aviso](#)

Documentos de la publicación

Nombre del Documento	Fecha Incorporación
2025-00063 Aviso.pdf	09-jul-2025 16:32:04

Mostrando 1 a 1 de 1 registros

Fecha publicación: 09-07-2025 04:34:44 PM

IMPRIMIR CONSTANCIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Palmira (V.), 16 de junio de 2025. A despacho de la señora Juez para proveer el presente asunto, informándole que la parte actora subsanó la demanda, dentro del término legal.

Notificación Inadmisión: 28 de mayo de 2025 Estado Electrónico No. 080.
Término para subsanar: 29, 30, de mayo; 03, 04, 05, 06, 09, 10, 11, 12 y 13 de junio de 2025.
Fecha de subsanación: 12 de junio de 2025 Hora: 03:43 PM.

Sírvase proveer.

DEISY NATALIA CABRERA LARA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), veinte (20) de junio de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Reorganización Abreviado
Deudor: Luis Alberto Cortés Martínez C.C. 11.342.733
Radicación: 76-520-31-03-002-2025-00063-00

Revisada la solicitud de admisión a PROCESO DE REORGANIZACIÓN ABREVIADO de persona natural comerciante y su subsanación (ítem 013) que promueve el señor **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**, de conformidad con las leyes 1116 de 2006 y 2437 de 2024, se verifica el cumplimiento de los requisitos necesarios para su admisión.

Al efecto, se trata de persona natural comerciante domiciliada en este municipio (ítem 005 pág. 5), sus activos son inferiores a los 5000 salarios mínimos mensuales legales vigentes (ítem 005 pág. 103), se encuentra en el supuesto de cesación de pagos (ítem 005 pág. 103), se presenta la memoria explicativa de las causas que condujeron a la situación financiera (ítem 005 pág. 117), se presenta el proyecto de graduación y calificación de créditos y derechos de voto (ítem 005 pág. 144). Se reportan obligaciones por retenciones de carácter obligatorio a favor de autoridades fiscales de conformidad con el artículo 23 de la ley 1429 de 2010, pero en la subsanación se modificó el plan de pagos de dichas obligaciones que se haría en un solo pago el 05 de septiembre de 2025, que resulta un término más razonable que el expresado en la solicitud inicial. En todo caso la deuda debe haberse saldado "a más tardar al momento de la confirmación del acuerdo de reorganización". Se presentan los estados financieros de los tres últimos periodos, aclarando y adicionando el referido al año 2022, y se adecúa el flujo de efectivo y el plan de negocios.

Por lo tanto, se procederá con el procedimiento contemplado en el artículo 18 de la Ley 2437 de 2024 y en lo aplicable en la Ley 1116 de 2006.

Conforme a las consideraciones expuestas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR al señor **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. **11.342.733**, con correo electrónico acmtopo@gmail.com al trámite de **REORGANIZACIÓN ABREVIADA** de que trata la Ley 2437 de 20224.

SEGUNDO: De conformidad al artículo 35 de la ley 1429 de 2010, se designa como **promotor** al deudor **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**.

TERCERO: ORDENAR al deudor **promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ** que proceda de forma inmediata a diligenciar y registrar el formulario de registro de ejecución concursal ordenado en el Decreto 1074 de 2015, artículo 2.2.2.4.2.58 y concordantes, ante Confecámaras.

CUARTO: FIJAR en el microsítio electrónico de este Despacho judicial de la **página web de la Rama Judicial**, por el término de **cinco (5) días**, un **aviso** que informe acerca del inicio del proceso de Reorganización Abreviado del señor **LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**. **Remítase** copia de dicho aviso a los correos electrónicos de los Juzgados Civiles y de Familia del País.

QUINTO: ORDENAR al **promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**, fijar el aviso de que trata el ordinal anterior **en un lugar visible** de su sede principal y sucursales, durante todo el tiempo de duración del proceso. En caso de que no tenga establecimientos de comercio, se hará la publicación en su página web, residencia y/o redes sociales en donde publicite los servicios que presta. Igualmente deberá **inscribir este auto** de inicio del proceso de reorganización en el **registro mercantil de la Cámara de Comercio** de Palmira.

SEXTO: ORDENAR al **promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**, que dentro de los **quince (15) días** siguientes a la fecha de notificación de la presente providencia, presente, con base en la información aportada por el deudor y demás documentos y elementos de prueba que aporten los interesados, el proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto, **incluyendo aquellas acreencias causadas entre la fecha de corte presentada con la solicitud de admisión al proceso y la fecha de inicio del proceso**. Igualmente, en el mismo término deberá

presentar una **actualización del inventario de activos y pasivos** incluyendo las acreencias causadas entre la fecha de corte de la solicitud y la fecha del día anterior del presente auto.

SEPTIMO: ORDENAR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ, comunicar a todos los **jueces y autoridades jurisdiccionales**, a las fiduciarias, a los notarios y cámaras de comercio que tramiten procesos de ejecución, de ejecución de garantías, de jurisdicción coactiva y a todos los acreedores del deudor, sin perjuicio de que se encuentren ejecutando su garantía por medio de mecanismo de pago directo lo siguiente:

El inicio del proceso de reorganización abreviada. Para el efecto deberá transcribirse el aviso expedido por esta entidad. La obligación que tienen de remitir a este Despacho todos los procesos de ejecución o cobro que hayan comenzado con anterioridad a la fecha de inicio del proceso de reorganización y advertir sobre la imposibilidad de iniciar o continuar procesos de ejecución o cualquier otro proceso contra el deudor, en los términos del artículo 20 de la ley 1116 de 2006.

Que las medidas cautelares practicadas en procesos ejecutivos o de cobro coactivo que recaen sobre bienes distintos a los sujetos a registro, se levantaran por ministerio de la Ley, con la expedición del presente auto. En consecuencia, deberán entregarse los dineros o bienes al deudor en insolvencia, incluso si el proceso ejecutivo o de cobro coactivo no se hubiere remitido para su incorporación en el proceso de reorganización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2437 del año 2024.

Que, para la constitución o conversión de títulos de depósito judicial, a favor del proceso, deberá tener en cuenta el número de expediente y la cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario No. **765202031002**.

OCTAVO: El **promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ** deberá acreditar dentro de **los cinco (5) días** siguientes a la fecha del presente auto, el cumplimiento de la anterior instrucción, adjuntando al memorial los soportes respectivos. Se le **ADVIERTE** que en el evento en que no cumpla satisfactoria y oportunamente con las órdenes impartidas en la providencia de apertura, o en cualquier momento que el juez lo considere adecuado para la buena marcha del proceso, podrá dar por terminada la función de promotor, y designará a un promotor de la lista de la Superintendencia de Sociedades.

NOVENO: ORDENAR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ que, dentro del **mes** siguiente al inicio del proceso de Reorganización Abreviada, informe al Juez del concurso el destino de los bienes desembargados en procesos ejecutivos, de ejecución o

de cobro coactivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 2437 del año 2024.

DECIMO: Advertir al promotor que, en virtud de las disposiciones señaladas, deberá agotar todos los esfuerzos para la pronta obtención de las direcciones de correo electrónico de los acreedores con el fin de remitirles las principales actuaciones del proceso a través de este medio, lo cual, en todo caso, no releva a los interesados de cumplir sus cargas y verificar directamente el expediente electrónico o físico, cuando ello resulte posible.

DECIMO PRIMERO: ORDENAR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ, abstenerse de realizar, sin autorización de este Despacho, enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos o arreglos relacionados con sus obligaciones, adelantar operaciones contractuales que supongan erogaciones reales o potenciales a cargo del deudor, salvo por las excepciones contenidas en la ley 2437 de 2024, según resulte aplicable.

DECIMO SEGUNDO: ORDENAR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ mantener a disposición de los acreedores y remitir de forma electrónica a este Despacho judicial, la información señalada en el numeral 5º del artículo 19 de la ley 1116 de 2006, manteniendo a disposición de los acreedores, en su página electrónica, o por cualquier otro medio idóneo, dentro de los diez días de cada trimestre, a partir del inicio de la negociación, los estados financieros básicos actualizados y la información relevante para evaluar la situación del deudor y llevar a cabo la negociación, así como el estado actual del proceso de reorganización, so pena de la imposición de multas.

DECIMO TERCERO: ADVERTIR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ que, en aras de realizar a plenitud las finalidades del proceso de Reorganización Abreviada, a partir de la admisión deberá desplegar todas las actividades de acercamiento con sus acreedores y negociación del acuerdo de reorganización.

DECIMO CUARTO: Fijar como fecha para la reunión de conciliación de las objeciones a la calificación y graduación de créditos, determinación de los derechos de voto y de presentación del acuerdo de reorganización el **día 20 de AGOSTO del año 2025, a partir de las 8:30 a.m.**, la cual se realizará de forma **VIRTUAL**, en la **plataforma TEAMS**. Cuyo enlace de acceso se compartirá con los interesados oportunamente por secretaría a los correos electrónicos que reporten a este despacho.

Las objeciones, junto con las pruebas que las soportan, se deberán presentar a más tardar con **cinco (5) días de antelación a la fecha de la reunión**. Este escrito y las pruebas presentadas harán parte del expediente. Desde la presentación de cada objeción, el deudor en su calidad de promotor deberá realizar esfuerzos de acercamiento con cada acreedor objetante, con el fin de conciliarla.

DECIMO QUINTO: ORDENAR al promotor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ que, de conformidad con el numeral cuarto del párrafo primero del 18 de la ley 2437 de 2024, presente dentro de los **tres (3) días** siguientes a la finalización de la reunión de conciliación, un acta de lo ocurrido junto con el informe de objeciones formuladas, conciliadas y no conciliadas e, igualmente, expondrá el plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización, sustentado en el flujo de caja proyectado por el deudor.

DECIMO SEXTO: Fijar como posible fecha para realizar la **audiencia de resolución de objeciones y de confirmación del acuerdo de reorganización** de que trata el Párrafo 2 del artículo 18 de la ley 2437 de 2025, el día 18 de **SEPTIEMBRE del año 2025, a partir de las 8:30 A.M. la cual se realizará de forma **VIRTUAL**, en la plataforma **TEAMS**. Cuyo enlace de acceso se compartirá con los interesados oportunamente por secretaría a los correos electrónicos que reporten a este despacho.**

DECIMO SÉPTIMO: DECRETAR EL EMBARGO de los bienes sujetos a registro de propiedad del **deudor LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ**, advirtiendo que las medidas cautelares de naturaleza concursal prevalecen sobre las que se hayan decretado y practicado en otros procesos: Sobre el Vehículo tipo **camioneta** de placas **SXU-410** marca **HINO**, Línea **FG8JMSB**, modelo **2011**, color **blanco**, de servicio **Público** registrado en la **Secretaría de Tránsito Municipal de Facatativá (C)**. **Oficiése** por secretaría a la mencionada entidad para que registre, a costa del deudor, la medida cautelar decretada y nos informe al respecto.

En todo caso, de conformidad con el Paz y Salvo de Refinancia S.A.S., el deudor deberá tramitar el levantamiento de la garantía inscrita por el Banco de Occidente sobre dicho vehículo.

DECIMO OCTAVO: Envíese copia de esta providencia al Ministerio de Trabajo y a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, para lo de su competencia.

DÉCIMO NOVENO: RECORDAR a los intervinientes del presente asunto, que de conformidad con el numeral 14 del art. 28 del C.G.P. y el art. 3 de la ley 2213 de 2022, es deber de las partes y sus apoderados, **enviar a las demás partes del proceso**

después de notificadas, cuando hubieren suministrado una dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la transmisión de datos, **un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado esta autoridad judicial.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

Juez

lht

Firmado Por:

Luz Amelia Bastidas Segura

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5756519317d3f9d28f5a18891788123e3b96d29b21b34a58abe4620eb68b40d8**

Documento generado en 20/06/2025 04:53:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Señores:

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

L. C.

Asunto: Solicitud remisión de correo masivo a todos los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia, poniendo en conocimiento el inicio del proceso de reorganización abreviada relacionado a continuación, a efecto de dar estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable despacho judicial juzgado segundo civil del circuito de Palmira - Valle del Cauca en el numeral séptimo del auto de fecha 20 de junio de 2025, para lo cual deberá remitirse el oficio adjunto a todas y cada una de las entidades fiduciarias en Colombia.

Proceso: REORGANIZACIÓN ABREVIADO PARA PEQUEÑAS INSOLVENCIAS SEGÚN LEY 1116 DE 2006 Y LA LEY 2437 DEL 12 DICIEMBRE DE 2024, PARA LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandante: LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ, PERSONA NATURAL COMERCIANTE, IDENTIFICADO CON NIT.: 11342733-8.

Demandados: DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES DIAN - INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR ICETEX - CORIN ESTEFANY ANDRADE GUZMAN - ALCALDÍA DE CHOCONTÁ - ALCALDÍA DE COTA - ALCALDÍA DE DAGUA - JAIRO EDUARDO JIMENEZ MARROQUIN.

Radicación: 76-520-31-03-002-2025-00063-00

Juzgado: Segundo Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca

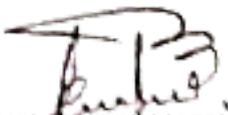
Cordial saludo,

LUIS ALBERTO CORTÉS MARTÍNEZ, mayor e identificado con cédula de ciudadanía No.11.342.733 expedida en Zipaquirá (C.), con domicilio principal en el Municipio de Palmira, Valle del Cauca, dirección: calle 51 No. 45 - 54, barrio Urbanización Llanogrande, correo electrónico para notificaciones judiciales: acmtopo@gmail.com, misma que se encuentra inscrita en el registro mercantil para recibir notificaciones judiciales conforme la establece la ley 2213 de 2022, actuando en mi calidad de promotor del proceso de la referencia, de acuerdo a la designación efectuada por el honorable despacho judicial a través del auto de fecha 20 de junio de 2025, por medio del cual se admite el proceso de reorganización abreviado contenido en el Título IV artículos 2, 18 y ss de la Ley 2437 del 12 de diciembre de 2024 los cuales se encuentran vigentes para este tipo de procesos, por medio del presente escrito de manera respetuosa, solicito se remita de manera masiva a todos los los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia, la comunicación del inicio del proceso de reorganización abreviada de la referencia, relacionado en precedencia, a efecto de dar estricto cumplimiento de lo ordenado por el honorable despacho judicial en el numeral séptimo del auto de fecha 20 de junio de 2025, para lo cual solicito se remita el oficio adjunto a todas y cada una de las Cámaras de comercio de Colombia.

En el presente se adjunta:

- Comunicación dirigida a todos los juzgados y autoridades jurisdiccionales de Colombia.
- Auto de fecha 20 de junio de 2025, emitido dentro del proceso de referencia.
- Aviso de que trata el numeral séptimo, del auto en mención, por medio del cual el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Palmira, pública en la página web de la rama judicial el inicio del proceso de reorganización abreviado del señor LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ.

Con atención y respeto, se suscribe,



LUIS ALBERTO CORTES MARTINEZ

C.C. 11342733-8 expedida en Zipaquirá (C.)

En calidad de promotor del proceso de reorganización abreviada de la referencia.